



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Su oposición frontal a todo intento de censura, promoción de la autocensura, coacción, cualquier forma de limitar la libertad de prensa desde los poderes del estado y sus instituciones.

Artículo 2°.- Apoyar enfáticamente la decisión de los diputados nacionales de eliminar el artículo 113 del Código Penal y reconocer la doctrina de la "Real Malicia", que presume la inocencia de los periodistas que difundan información considerada errónea.

Artículo 3°.- De forma.